



CAMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN CIUDAD DE MÉXICO

DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DELEGACIÓN COYOACÁN, SOBRE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DOMICILIO UBICADO EN AV. UNIVERSIDAD NO. 2014 DE ESTA CIUDAD. Y A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES SOBRE LA OPERACIÓN DE UN HELIPUERTO EN EL MISMO DOMICILIO

DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DELEGACIÓN COYOACÁN, SOBRE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DOMICILIO UBICADO EN AV. UNIVERSIDAD NO. 2014 DE ESTA CIUDAD. Y A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES SOBRE LA OPERACIÓN DE UN HELIPUERTO EN EL MISMO DOMICILIO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Ciudad de México de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a proteger la integridad física y los bienes materiales de los habitantes de la zona aledaña al inmueble ubicado en avenida Universidad, número 2014, colonia Copilco Universidad, delegación Coyoacán, código postal 04350, en la Ciudad de México, ante el inminente peligro que representa el helipuerto que se está construyendo y la instalación de tanques de combustible en dicho predio, a cargo de la diputada María Chávez García, del Grupo Parlamentario de MORENA.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82 numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 180 numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión Ciudad de México, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el dictamen relativo al Punto de Acuerdo antes mencionado, el cual se realiza bajo los siguientes

I. Antecedentes

1. La proposición con punto de acuerdo motivo de este dictamen fue presentada por la diputada María Chávez García, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la sesión del 8 de septiembre de 2016 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha.
2. La proposición fue turnada a la Comisión Ciudad de México, para efectos de análisis y elaboración del dictamen en cumplimiento con lo dispuesto por los

DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DELEGACIÓN COYOACÁN, SOBRE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DOMICILIO UBICADO EN AV. UNIVERSIDAD NO. 2014 DE ESTA CIUDAD, Y A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES SOBRE LA OPERACIÓN DE UN HELIPUERTO EN EL MISMO DOMICILIO

artículos 82, 85 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y fue recibida por la Comisión Ciudad de México el 9 de septiembre de 2016.

3. La Comisión Ciudad de México recibió el 9 de septiembre de 2016 el oficio número DGPL 63-II-4-1139, con el duplicado del expediente número 3578.

II. Consideraciones

1. La proposición con punto de acuerdo que se dictamina argumenta que desde hace un año en el inmueble ubicado en avenida Universidad, número 2014, colonia Copilco Universidad, delegación Coyoacán, código postal 04350, en la Ciudad de México, comenzó a construirse una estación televisora perteneciente a Cadena 3.

El inmueble con obra en proceso tiene en su entorno a 8 unidades habitacionales: Copilco Universidad con mil 75 viviendas; El Altillo con mil 40 departamentos; la unidad habitacional Integración Latinoamericana con mil 460 departamentos; Universidad 2016-2026 que consta de 190 departamentos; Torres de Chimalistac con 394 departamentos; Residencial Copilco 300 con 320 departamentos; Unidad Habitacional FOVISSSTE Universidad 2042 con 120 departamentos; Conjunto Residencial Insurgentes San Ángel con 384 departamentos; además de las viviendas ubicadas en Fortín Chimalistac, de Romero de Terreros y el Pedregal de San Francisco.

En el predio de Avenida Universidad, se han instalado tres tanques de combustible de al menos 20 mil litros cada uno, en la colindancia con la U.H. Integración Latinoamericana y se construye un helipuerto.

La instalación de un helipuerto en una zona habitacional densamente poblada contraviene las normas internacionales de aeronáutica civil, al respecto, el Anexo 14, Volumen II Helipuertos, del Convenio Sobre Aviación Civil Internacional, señala que para la aproximación y despegue de helicópteros se requiere de un área mínima libre de obstáculos, de cuando menos 45 metros a cada lado del eje y 60 metros más allá de los extremos.

El funcionamiento de un helipuerto traerá contaminación acústica ya que un helicóptero emite ruido superior a los 100 decibeles (dB), muy por encima de los niveles máximos permisibles por la norma ambiental para el Distrito Federal, NADF-005-AMBT-013, que establece las condiciones de medición y los límites

COMISIÓN CIUDAD DE MÉXICO

DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DELEGACIÓN COYOACÁN, SOBRE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DOMICILIO UBICADO EN AV. UNIVERSIDAD NO. 2014 DE ESTA CIUDAD. Y A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES SOBRE LA OPERACIÓN DE UN HELIPUERTO EN EL MISMO DOMICILIO

máximos permisibles de emisiones sonoras, que deberán cumplir los responsables de fuentes emisoras ubicadas en el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 29 de diciembre de 2014.

Ante las amenazas que representan los tanques de combustible y el helipuerto, vecinos organizados de la zona se han agrupado y por medio de una solicitud de acceso a la información pública, registrada con el número de folio 0105000441916, pidieron a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), del gobierno de la Ciudad de México, se les diera a conocer el “Estudio de impacto urbano del predio ubicado en Avenida Universidad 2014, Copilco Universidad, C.P. 04360, Delegación Coyoacán D.F. Siendo la respuesta de esta dependencia del gobierno local en el sentido de que “... una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta Secretaría, se tiene que a la fecha no se localizó antecedente alguno de la información requerida.”

En ese sentido la promovente solicita lo siguiente:

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa a los titulares del gobierno de la Ciudad de México, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y de la delegación Coyoacán, a que en el ámbito de las facultades conferidas a las instituciones a sus respectivos cargos, de inmediato clausuren la obra de ingeniería civil ubicada en avenida Universidad, número 2014, colonia Copilco Universidad, delegación Coyoacán, código postal 04350, en la Ciudad de México, por la falta en la misma del dictamen de impacto urbano, de igual forma se cercioren que cuenten con todos los permisos de construcción requeridos para estos trabajos conforme a la normatividad aplicable.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a que en el ámbito de las facultades conferidas a la institución a su cargo, revoque el o los permiso para construir, administrar, explotar y en su caso, operar el helipuerto ubicado en el predio de avenida Universidad, número 2014, colonia Copilco Universidad, delegación Coyoacán, código postal 04350, en la Ciudad de México, por poner en riesgo la vida de las personas y sus bienes materiales al contravenir las normas internacionales básicas de seguridad, en particular el Anexo 14, Volumen II Helipuertos, del Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DELEGACIÓN COYOACÁN, SOBRE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DOMICILIO UBICADO EN AV. UNIVERSIDAD NÚM. 2014 DE ESTA CIUDAD. Y A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES SOBRE LA OPERACIÓN DE UN HELIPUERTO EN EL MISMO DOMICILIO

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa a los titulares del gobierno de la Ciudad de México y de la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México, a que en el ámbito de las facultades conferidas a las instituciones a sus respectivos cargos, de inmediato clausuren las obras en el predio de ubicada en avenida Universidad, número 2014, colonia Copilco Universidad, delegación Coyoacán, código postal 04350, en la Ciudad de México, por la instalación de grandes tanques de combustibles en la inmediación de la unidad habitacional Integración Latinoamericana, poniendo en riesgo la vida y propiedades de los habitantes de dicha unidad.

Cuarto. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa a los titulares del gobierno de la Ciudad de México y de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a que en el ámbito de las facultades conferidas a las instituciones a sus respectivos cargos impidan la entrada en funciones del helipuerto ubicado en el predio de avenida Universidad, número 2014, colonia Copilco Universidad, delegación Coyoacán, código postal 04350, en la Ciudad de México, debido al ruido excesivo que generarán los helicópteros que harán uso del mismo, ya que dicho ruido en una zona habitacional contraviene la norma ambiental para el Distrito Federal, NADF-005-AMBT-013, que establece las condiciones de medición y los límites máximos permisibles de emisiones sonoras, que deberán cumplir los responsables de fuentes emisoras ubicadas en el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 29 de diciembre de 2014.

2. La Comisión Dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la Proposición, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen para lo cual consideró aprobarlo con modificaciones.

Esta dictaminadora considera que la situación planteada en la proposición que se dictamina conlleva interrogantes que requieren de respuestas por parte de las autoridades administrativas de los diferentes niveles de gobierno. Los vecinos de las zonas habitacionales adyacentes y de los alrededores al sitio de la obra se han organizado y han manifestado su inconformidad con la obra, cerrado la vialidad de avenida Universidad en su intersección con avenida Copilco.

No obstante, esta comisión no es competente para solicitar la clausura de los trabajos que se llevan a cabo en el predio de referencia, toda vez que la clausura es la sanción aplicable a una actividad constructiva que no se apega a la normatividad en materia de obras, uso de suelo, protección civil, medio ambiente,

DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DELEGACIÓN COYOACÁN, SOBRE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DOMICILIO UBICADO EN AV. UNIVERSIDAD NO. 2014 DE ESTA CIUDAD. Y A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES SOBRE LA OPERACIÓN DE UN HELIPUERTO EN EL MISMO DOMICILIO

entre otros; pero sí se puede pronunciar por que se inicien los procesos administrativos de verificación del cumplimiento de la normatividad en el desarrollo de los trabajos.

Según la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en su artículo 7, fracción A, inciso I, el Instituto tendrá las atribuciones siguientes:

I. Practicar visitas de verificación administrativa en materias de:

- a) Preservación del medio ambiente y protección ecológica;*
- b) Anuncios;*
- c) Mobiliario Urbano;*
- d) Desarrollo Urbano y Uso del Suelo;*
- e) Cementerios y Servicios Funerarios;*
- f) Turismo y Servicios de Alojamiento;*
- g) Las demás que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias respectivas.*

En la fracción B, inciso I del mismo artículo y ordenamiento se establece que las Delegaciones tendrán las atribuciones siguientes:

I. Ordenar, a los verificadores del Instituto, la práctica de visitas de verificación administrativa en las siguientes materias:

- a) Establecimientos Mercantiles;*
- b) Estacionamientos Públicos;*
- c) Construcciones y Edificaciones;*
- d) Mercados y abasto;*
- e) Espectáculos Públicos,*
- f) Protección civil,*
- g) Protección de no fumadores, y*
- h) Las demás que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias en las materias que no sean competencia de las secretarías u órganos administrativos desconcentrados.*

Que la Ley de Aviación Civil en su artículo 7 y 7 bis faculta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para ejercer la autoridad aeronáutica en los aeropuertos, helipuertos y aeródromos en general, a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por conducto de los comandantes regionales y los comandantes de aeropuerto, que tienen atribuciones que ejercen en las



COMISIÓN CIUDAD DE MÉXICO

DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DELEGACIÓN COYOACÁN, SOBRE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DOMICILIO UBICADO EN AV. UNIVERSIDAD NO. 2014 DE ESTA CIUDAD. Y A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES SOBRE LA OPERACIÓN DE UN HELIPUERTO EN EL MISMO DOMICILIO

demarcaciones geográficas que expresamente les sean determinadas por la propia Dirección General de Aeronáutica Civil, entre otras: Disponer el cierre parcial o total de aeropuertos, helipuertos o aeródromos en general, cuando no reúnan las condiciones de seguridad para las operaciones aéreas.

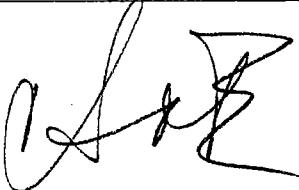
Por lo anterior, esta Comisión dictaminadora resuelve aprobar la proposición con punto de acuerdo en los siguientes términos:

Primero. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa al Gobierno de la Ciudad de México y al Jefe Delegacional en Coyoacán, para que en el ámbito de sus facultades, instruyan los procesos de verificación administrativa para cerciorarse que la obra y giro que se realiza en el domicilio ubicado en avenida Universidad número 2014, colonia Copilco Universidad se lleve a cabo conforme a la normatividad aplicable en materia de Obras; Desarrollo Urbano y Uso de Suelo; Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, y Protección Civil, y resuelvan de conformidad.

Segundo. La Cámara de Diputados solicita al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, haga públicos los permisos para construir, administrar, explotar y en su caso, operar un helipuerto en el predio de avenida Universidad, número 2014, colonia Copilco Universidad, así como verificar que el mismo se ajuste a lo establecido en las normas internacionales básicas de seguridad, en particular el Anexo 14, Volumen II Helipuertos, del Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

Dado al Salón de Comisiones del Palacio Legislativo a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis

Por la Comisión Ciudad de México


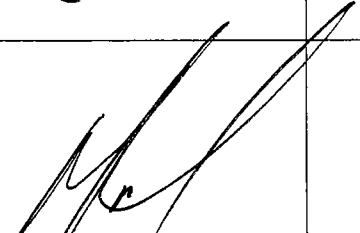

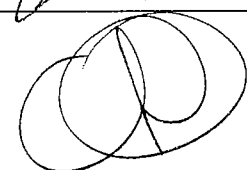
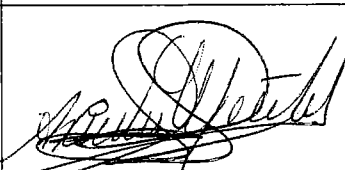

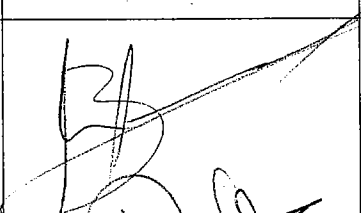
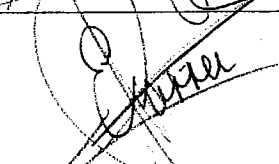
INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Cecilia Guadalupe Soto González Presidente			



CAMARA DE DIPUTADOS
LXI LEGISLATURA

COMISIÓN CIUDAD DE MÉXICO

DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DELEGACIÓN COYOACÁN, SOBRE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DOMICILIO UBICADO EN AV. UNIVERSIDAD NO. 2014 DE ESTA CIUDAD. Y A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES SOBRE LA OPERACIÓN DE UN HELIPUERTO EN EL MISMO DOMICILIO




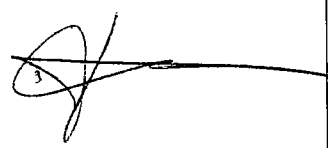
INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo Secretaria			
Dip. Rocío Díaz Montoya Secretaria			
Dip. Virginia Nallely Gutiérrez Ramírez Secretaria			
Dip. Nora Liliana Oropeza Olguín Secretaria			
Dip. Ariadna Montiel Reyes Secretaria			
Dip. Héctor Barrera Marmolejo Secretario			
Dip. Evelyn Parra Álvarez Secretaria			



CAMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN CIUDAD DE MÉXICO

DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DELEGACIÓN COYOACÁN, SOBRE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DOMICILIO UBICADO EN AV. UNIVERSIDAD NO. 2014 DE ESTA CIUDAD. Y A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES SOBRE LA OPERACIÓN DE UN HELIPUERTO EN EL MISMO DOMICILIO

INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Daniela de los Santos Torres Secretaria			
Dip. Norma Xóchitl Hernández Colín Secretaria			
Dip. René Cervera García Secretario			
Dip. Carlos Gutiérrez García Secretario			
Dip. Alfredo Bejos Nicolás Integrante			
Dip. Virgilio Dante Caballero Pedraza Integrante			
Dip. Ana Leticia Carrera Hernández Integrante			



CAMARA DE DIPUTADOS
LXI LEGISLATURA

COMISIÓN CIUDAD DE MÉXICO

DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DELEGACIÓN COYOACÁN, SOBRE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DOMICILIO UBICADO EN AV. UNIVERSIDAD NO. 2014 DE ESTA CIUDAD, Y A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES SOBRE LA OPERACIÓN DE UN HELIPUERTO EN EL MISMO DOMICILIO

INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Sara Paola Galico Félix Díaz Integrante			
Dip. Santiago Torreblanca Engell Integrante			
Dip. Francisco Lauro Rojas San Román Integrante			
Dip. Manuel Vallejo Barragán Integrante			
Dip. Fernando Navarrete Pérez Integrante			
Dip. Daniel Ordoñez Hernández Integrante			